





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 061 /2020-MPL. PÁG. 02

Cuatro)-Emp. LA-532 (Cerca El Alto) desde el Km. 00+000.00 hasta el Km. 18+730.00), encontrándose dentro de esta vía el tramo con las coordenadas 621753.00-E, 9262727.00-N (PE-1NK, Peaje Lambayeque), hasta las coordenadas 627078.973-E, 9265487.306-N; con una longitud de 6.05 Km. que corresponden a la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque. Precisando que, los tramos antes señalados fueron considerados en la solicitud ante la Dirección Ejecutiva de Provias Descentralizado para su financiamiento en el Programa Arranca Perú 2, no teniendo respuesta de su aprobación. Asimismo, señala que existiendo el presupuesto aprobado mediante D.U N° 070-2020, para realizar el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales antes indicadas, las mismas que se encuentran en malas condiciones de transitividad con una capa de rodadura erosionada, con deformaciones, ahuellamientos y bacheos, es necesario su inmediata intervención, recomendando la suscripción del convenio solicitado. Del mismo modo, señala que, si bien es cierto es la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la responsable de la ejecución e inspección de los trabajos de mantenimiento de las vías, recomienda que la MPL, a través del Instituto Vial, realice inspecciones inopinadas para verificar que los trabajos de mantenimiento se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajo y los parámetros técnicos establecidos en el manual de carreteras, mantenimiento y conservación vial.

Que, mediante carta N° 1011-2020-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión al proyecto de convenio, se verifica que nuestra entidad no invertirá recursos, sin embargo se atenderá las necesidades que no se han podido atender, encontrándose enmarcada en la Ley, recomendando su derivación al pleno para su debate y aprobación.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 14 de Noviembre del 2020, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquilla, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO, para la SUSCRIPCION del Convenio para la Intervención del Mantenimiento Periódico y Rutinario dentro del Marco del Decreto Supremo N° 070-2020 entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 061 /2020-MPL. PÁG. 03

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, que la MPL, a través del Instituto Vial Provincial, realice inspecciones inopinadas para verificar que los trabajos de mantenimiento se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajo y los parámetros técnicos establecidos en el Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Avarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE MANEJO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Negros Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 08 MAR 2021

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
G. de Recursos Humanos.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo.
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
Portal Transparencia.
Archivo